

EL ORIENTE.

PERIODICO LIBERAL DE LA TARDE.

Lunes 3 de diciembre de 1853.

SE SUSCRIBE.

PRECIO DE SUSCRICION. MADRID. Un mes. 10 rs. Provincias. Un mes. 18 Trimestre. 54

SE SUSCRIBE: En Madrid, oficinas de EL ORIENTE, plazuela de S. Miguel, núm. 8.

EL ORIENTE.

Que nos priven de todas nuestras libertades, exclamaba en cierta ocasion un profundo publicista inglés; que nos priven, así así se quiere, de todas nuestras libertades, con tal que nos dejen la de la imprenta: esta nos bastará para conquistar las otras.

El periodista es el único ciudadano que no sabe cuando dilinque, el único que sufre el castigo antes de ser juzgado, el único que no halla completa reparación aun cuando se le absolva: es un verdadero pária que vive huérfano de todo amparo y de todo derecho, ex leges.

Contiene además el pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta por dos años la conducción del correo de ida y vuelta entre Baena y Benaoján, que tendrá lugar el 19 del corriente año el gobernador de la provincia de Córdoba; siendo el tipo máximo 6,970 rs. anuales.

En el extranjero: París, casa de los señores Saavedra Riberoles, rue de Hauteville, núm. 13. Londres, casa de los señores Moore Street, núm. 33.

Table with financial data: Existencia en caja al finalizar la semana anterior, Ingresos, Depósitos recibidos en la semana de este estado, etc.

Table with financial data: Depósitos devueltos, Pagos por cuentas corrientes, Intereses de depósitos y cuentas corrientes satisfechos, etc.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. LA REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

FOLLETIN.

EL ALMA DEL VIOLONCELO.

NOVELA DE LUIS ENRINE.

Mi mejor camarada de aquellos buenos tiempos se llamaba Marcial: era el amigo más encantador y más espiritual del mundo, y los dos estudiábamos derecho. Vivía en la calle de Saint-Jaques en la fonda de la Lusitania, y nuestros techos se tocaban.

tra el derecho francés, Marcial quería obtener lo más pronto posible un título de abogado para defender la causa de ciertas mujeres desgraciadas, aunque ellas no fuesen siempre inocentes: se prometía preferir, en el ejercicio de su profesión, el interés de la viuda al interés del huérfano.

besos; y a su hermana, notas familiares, que halagaban la memoria de una hermosa, refranes que reían y suspiraban, y canciones de recuerdo de las alegrías y de las ternuras de la infancia.

violoncelo en la mano, porque me parecía que el instrumento del artista perjudicaría al abogado.

Ponthoz, ministro residente nombrado por S. M. el rey de los
algas en esta corte.
Anunciado por el Intero de Embajadores el señor conde de
Yan...
SEÑORA: Tengo la honra de presentar a V. M. la carta por la
cual el rey mi augusto Soberano me acredita como su ministro
residente en esta corte.
Manifiesta constantemente a V. M. y a su augusto esposo el
alegro de mi Soberano, así como sus votos y los de la Bélgica por
la felicidad de V. M. y la prosperidad de la Monarquía Española.
Buscar en las simpatías de los dos pueblos y de los dos gobiernos
los medios de aumentar la utilidad de las relaciones que existen
entre ambos estados. SEÑORA: La misión que hoy tengo
de la señalada hora de comenzar el día de V. M.
El elevado cargo que se me ha confiado no solo produce en
mi la más viva satisfacción, sino que me hace anhelar que mis
esfuerzos para cumplir los deberes que la confianza del rey me impone,
merezcan el agrado de V. M. y el de su augusto esposo.
Ruego a V. M. me permita exponer a sus pies las respetuosas
seguridades de mi solicitud por hacerme digno de su real benevolencia
durante mi misión.
Y S. M. se dignó contestar:
Señor conde: La buena y antigua amistad que me une a vuestro
augusto Soberano, y la perfecta inteligencia que felizmente existe
entre España y Bélgica, me hacen escuchar con especial satisfacción
las seguridades que por vuestro conducto me dirijieron en un
momento tan importante, y en un todo, conformes a los sentimientos
que me animan hacia su persona y su pueblo.
No dudo, señor conde, que contribuiréis con vuestra ilustración
y celo al cumplimiento de los propósitos, no solo a mantener sino a
estrechar más aun si fuere posible, las amistosas relaciones existentes.
Es el deseo de vuestro Soberano, y el de mi Soberano, que la cooperación
de mi gobierno, en las relaciones que existen entre España y Bélgica,
sea siempre tan útil y provechosa.

SEÑOR: Tengo la honra de presentar a V. M. la carta por la
cual el rey mi augusto Soberano me acredita como su ministro
residente en esta corte.
Manifiesta constantemente a V. M. y a su augusto esposo el
alegro de mi Soberano, así como sus votos y los de la Bélgica por
la felicidad de V. M. y la prosperidad de la Monarquía Española.
Buscar en las simpatías de los dos pueblos y de los dos gobiernos
los medios de aumentar la utilidad de las relaciones que existen
entre ambos estados. SEÑORA: La misión que hoy tengo
de la señalada hora de comenzar el día de V. M.
El elevado cargo que se me ha confiado no solo produce en
mi la más viva satisfacción, sino que me hace anhelar que mis
esfuerzos para cumplir los deberes que la confianza del rey me impone,
merezcan el agrado de V. M. y el de su augusto esposo.
Ruego a V. M. me permita exponer a sus pies las respetuosas
seguridades de mi solicitud por hacerme digno de su real benevolencia
durante mi misión.
Y S. M. se dignó contestar:
Señor conde: La buena y antigua amistad que me une a vuestro
augusto Soberano, y la perfecta inteligencia que felizmente existe
entre España y Bélgica, me hacen escuchar con especial satisfacción
las seguridades que por vuestro conducto me dirijieron en un
momento tan importante, y en un todo, conformes a los sentimientos
que me animan hacia su persona y su pueblo.
No dudo, señor conde, que contribuiréis con vuestra ilustración
y celo al cumplimiento de los propósitos, no solo a mantener sino a
estrechar más aun si fuere posible, las amistosas relaciones existentes.
Es el deseo de vuestro Soberano, y el de mi Soberano, que la cooperación
de mi gobierno, en las relaciones que existen entre España y Bélgica,
sea siempre tan útil y provechosa.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Lista de las obras presentadas en el Congreso y en los gobiernos de provin-
cia hasta fin de octubre último, con arreglo a lo dispuesto en la real
orden circular de 12 de agosto de 1882.
Cosmos, ensayo de una descripción física del mundo, obra traducida
por D. Francisco Díaz Quintero: editor D. Ramon Rodriguez de
Riviera.
Historia de los cien años (1750 a 1850), traducción por D. Nemesio
Tomás de Castro: editor D. Ramon Rodriguez de Rivera.
Enseñanza agrícola y reglamentación de la escuela agronómica de No-
gales, obra escrita y publicada por D. José de Hidalgo Tablada.
Ética o principios de filosofía moral, obra escrita y publicada por
Don Manuel Ortíz y Lara.
Memoria en que se manifiestan los hechos más gloriosos de la in-
fancia, sacra y militar orden de San Juan de Jerusalén, escrita y pu-
blicada por D. Francisco Pardo de Taran y D. Joaquin María Boyer.
Programa de religión y moral, obra escrita y publicada por don
Juan Díaz Baeza.
Catecismo de perseverancia, obra escrita y publicada por don
Wenceslao Aguayo de Izo.
Ocho entregas del hilo del destino, novela escrita por la señorita
doña C. H., publicada por D. Wenceslao Aguayo de Izo.
Una entrega de los Comentarios a la ley de minas, obra escrita y
publicada por D. Tomas Sicilia.

El Escribiente de los encomendados, obra publicada por D. Juan
Llorens.
Cursos philosophicos elementales, su autor D. Jaime Balmes, editor
D. Antonio Brusca.
Las Flores, por Vitor Balaguer, editora viuda de Maval.
Diccionario manual de la lengua castellana, su autor D. Diego de
Moray Casarusa, editor D. Esteban Castell.
El Sacerdote instruido en las ceremonias de la misa rezada, obra
escrita y publicada por D. Bernardo Sala.
Geografía para niños, obra escrita y publicada por D. Esteban
Paluzie.
El Socialismo y la teocracia, obra escrita y publicada por D. José
Frexas.
Nuevo sistema para aprender a escribir la letra bastarda española,
compuesto y publicado por D. Miguel Dubá y Nolas.
Tesoro del Carmelo, escrito y publicado por D. Eduardo Comas.
Españoles nobles, escritas y publicadas por Ingrida Gabriet.
Novísimo estilo de escribir cartas, compuesto por D. Juan Mon-
terda, editor D. A. de Bacardi.
El Monstrero, obra escrita por D. Víctor Balaguer y publicada por
D. Antonio Brusca.
Historia general de la Iglesia, escrita por el abate Bercastel y pu-
blicada por Pons y compañía.
Obras de gramática castellana, escritas y publicadas por Don
Juan Illas y D. Laureano Figuerola.
La Cabala del No-Ton, novela traducida por D. A. A. Orilluela,
editor D. Juan Oliveres.
El Libro de Patronix, por el infante don Juan Manuel: editor
D. Juan Oliveres.
Cuatro perlas de un collar, obra escrita y publicada por D. Víctor
Blázquez.
Los Pallos honrados y el Dr. D. Antonio Mendoza, obra escrita
y publicada por D. Cayetano Crinient.

Teología moralis universalis, escrita por D. Pedro Scarm: editor
D. V. Balaguer.
Bellezas de la historia de Cataluña, obra escrita y publicada por
D. V. Balaguer.
Vistas del Santísimo Sacramento, y María Santísima, obra escrita
por D. Alfonso Labrador: editor D. Esteban Castell.
Guía del Cristiano, autor D. M. Rodríguez editor D. E. Pujal.
Novísimo Diccionario español italiano, y latino español, por don
Manuel Cabalejar, editor D. E. Pujal.
Las Fechas de los enanos en partida sencilla y doble, escrita y pu-
blicada por D. Agustín Caza.

Gramática francesa de D. Francisco Anglada, publicada por el
autor.
El Libro de Patronix, por el infante don Juan Manuel: editor
D. Juan Oliveres.
Cuatro perlas de un collar, obra escrita y publicada por D. Víctor
Blázquez.
Los Pallos honrados y el Dr. D. Antonio Mendoza, obra escrita
y publicada por D. Cayetano Crinient.

Teología moralis universalis, escrita por D. Pedro Scarm: editor
D. V. Balaguer.
Bellezas de la historia de Cataluña, obra escrita y publicada por
D. V. Balaguer.
Vistas del Santísimo Sacramento, y María Santísima, obra escrita
por D. Alfonso Labrador: editor D. Esteban Castell.
Guía del Cristiano, autor D. M. Rodríguez editor D. E. Pujal.
Novísimo Diccionario español italiano, y latino español, por don
Manuel Cabalejar, editor D. E. Pujal.
Las Fechas de los enanos en partida sencilla y doble, escrita y pu-
blicada por D. Agustín Caza.

Gramática francesa de D. Francisco Anglada, publicada por el
autor.
El Libro de Patronix, por el infante don Juan Manuel: editor
D. Juan Oliveres.
Cuatro perlas de un collar, obra escrita y publicada por D. Víctor
Blázquez.
Los Pallos honrados y el Dr. D. Antonio Mendoza, obra escrita
y publicada por D. Cayetano Crinient.

Teología moralis universalis, escrita por D. Pedro Scarm: editor
D. V. Balaguer.
Bellezas de la historia de Cataluña, obra escrita y publicada por
D. V. Balaguer.
Vistas del Santísimo Sacramento, y María Santísima, obra escrita
por D. Alfonso Labrador: editor D. Esteban Castell.
Guía del Cristiano, autor D. M. Rodríguez editor D. E. Pujal.
Novísimo Diccionario español italiano, y latino español, por don
Manuel Cabalejar, editor D. E. Pujal.
Las Fechas de los enanos en partida sencilla y doble, escrita y pu-
blicada por D. Agustín Caza.

Gramática francesa de D. Francisco Anglada, publicada por el
autor.
El Libro de Patronix, por el infante don Juan Manuel: editor
D. Juan Oliveres.
Cuatro perlas de un collar, obra escrita y publicada por D. Víctor
Blázquez.
Los Pallos honrados y el Dr. D. Antonio Mendoza, obra escrita
y publicada por D. Cayetano Crinient.

Teología moralis universalis, escrita por D. Pedro Scarm: editor
D. V. Balaguer.
Bellezas de la historia de Cataluña, obra escrita y publicada por
D. V. Balaguer.
Vistas del Santísimo Sacramento, y María Santísima, obra escrita
por D. Alfonso Labrador: editor D. Esteban Castell.
Guía del Cristiano, autor D. M. Rodríguez editor D. E. Pujal.
Novísimo Diccionario español italiano, y latino español, por don
Manuel Cabalejar, editor D. E. Pujal.
Las Fechas de los enanos en partida sencilla y doble, escrita y pu-
blicada por D. Agustín Caza.

Gramática francesa de D. Francisco Anglada, publicada por el
autor.
El Libro de Patronix, por el infante don Juan Manuel: editor
D. Juan Oliveres.
Cuatro perlas de un collar, obra escrita y publicada por D. Víctor
Blázquez.
Los Pallos honrados y el Dr. D. Antonio Mendoza, obra escrita
y publicada por D. Cayetano Crinient.

Teología moralis universalis, escrita por D. Pedro Scarm: editor
D. V. Balaguer.
Bellezas de la historia de Cataluña, obra escrita y publicada por
D. V. Balaguer.
Vistas del Santísimo Sacramento, y María Santísima, obra escrita
por D. Alfonso Labrador: editor D. Esteban Castell.
Guía del Cristiano, autor D. M. Rodríguez editor D. E. Pujal.
Novísimo Diccionario español italiano, y latino español, por don
Manuel Cabalejar, editor D. E. Pujal.
Las Fechas de los enanos en partida sencilla y doble, escrita y pu-
blicada por D. Agustín Caza.

Gramática francesa de D. Francisco Anglada, publicada por el
autor.
El Libro de Patronix, por el infante don Juan Manuel: editor
D. Juan Oliveres.
Cuatro perlas de un collar, obra escrita y publicada por D. Víctor
Blázquez.
Los Pallos honrados y el Dr. D. Antonio Mendoza, obra escrita
y publicada por D. Cayetano Crinient.

Teología moralis universalis, escrita por D. Pedro Scarm: editor
D. V. Balaguer.
Bellezas de la historia de Cataluña, obra escrita y publicada por
D. V. Balaguer.
Vistas del Santísimo Sacramento, y María Santísima, obra escrita
por D. Alfonso Labrador: editor D. Esteban Castell.
Guía del Cristiano, autor D. M. Rodríguez editor D. E. Pujal.
Novísimo Diccionario español italiano, y latino español, por don
Manuel Cabalejar, editor D. E. Pujal.
Las Fechas de los enanos en partida sencilla y doble, escrita y pu-
blicada por D. Agustín Caza.

Gramática francesa de D. Francisco Anglada, publicada por el
autor.
El Libro de Patronix, por el infante don Juan Manuel: editor
D. Juan Oliveres.
Cuatro perlas de un collar, obra escrita y publicada por D. Víctor
Blázquez.
Los Pallos honrados y el Dr. D. Antonio Mendoza, obra escrita
y publicada por D. Cayetano Crinient.

Teología moralis universalis, escrita por D. Pedro Scarm: editor
D. V. Balaguer.
Bellezas de la historia de Cataluña, obra escrita y publicada por
D. V. Balaguer.
Vistas del Santísimo Sacramento, y María Santísima, obra escrita
por D. Alfonso Labrador: editor D. Esteban Castell.
Guía del Cristiano, autor D. M. Rodríguez editor D. E. Pujal.
Novísimo Diccionario español italiano, y latino español, por don
Manuel Cabalejar, editor D. E. Pujal.
Las Fechas de los enanos en partida sencilla y doble, escrita y pu-
blicada por D. Agustín Caza.

Gramática francesa de D. Francisco Anglada, publicada por el
autor.
El Libro de Patronix, por el infante don Juan Manuel: editor
D. Juan Oliveres.
Cuatro perlas de un collar, obra escrita y publicada por D. Víctor
Blázquez.
Los Pallos honrados y el Dr. D. Antonio Mendoza, obra escrita
y publicada por D. Cayetano Crinient.

Teología moralis universalis, escrita por D. Pedro Scarm: editor
D. V. Balaguer.
Bellezas de la historia de Cataluña, obra escrita y publicada por
D. V. Balaguer.
Vistas del Santísimo Sacramento, y María Santísima, obra escrita
por D. Alfonso Labrador: editor D. Esteban Castell.
Guía del Cristiano, autor D. M. Rodríguez editor D. E. Pujal.
Novísimo Diccionario español italiano, y latino español, por don
Manuel Cabalejar, editor D. E. Pujal.
Las Fechas de los enanos en partida sencilla y doble, escrita y pu-
blicada por D. Agustín Caza.

Gramática francesa de D. Francisco Anglada, publicada por el
autor.
El Libro de Patronix, por el infante don Juan Manuel: editor
D. Juan Oliveres.
Cuatro perlas de un collar, obra escrita y publicada por D. Víctor
Blázquez.
Los Pallos honrados y el Dr. D. Antonio Mendoza, obra escrita
y publicada por D. Cayetano Crinient.

Teología moralis universalis, escrita por D. Pedro Scarm: editor
D. V. Balaguer.
Bellezas de la historia de Cataluña, obra escrita y publicada por
D. V. Balaguer.
Vistas del Santísimo Sacramento, y María Santísima, obra escrita
por D. Alfonso Labrador: editor D. Esteban Castell.
Guía del Cristiano, autor D. M. Rodríguez editor D. E. Pujal.
Novísimo Diccionario español italiano, y latino español, por don
Manuel Cabalejar, editor D. E. Pujal.
Las Fechas de los enanos en partida sencilla y doble, escrita y pu-
blicada por D. Agustín Caza.

Gramática francesa de D. Francisco Anglada, publicada por el
autor.
El Libro de Patronix, por el infante don Juan Manuel: editor
D. Juan Oliveres.
Cuatro perlas de un collar, obra escrita y publicada por D. Víctor
Blázquez.
Los Pallos honrados y el Dr. D. Antonio Mendoza, obra escrita
y publicada por D. Cayetano Crinient.

merece la del país; pero no por eso se perturba en un ápice
la buena inteligencia de los Cuerpos colegisladores. Podría
ser oportuno citar el art. 56 de la Constitución, al presen-
tar por primera vez una ley sobre ferro-carriles, siempre que
se creyese que competía al Congreso discutirla primero. Pero
posemado el Senado de la ley, en virtud de su iniciativa,
adelantada su tramitación hasta ponerse en tela de debate,
no conduce a nada la cita del art. 56, y esta observación es
más poderosa, si se atiende a que el proyecto dispone úni-
camente, que preceda una ley a cada concesión de vía fer-
roviaria; pero de ninguna manera se opone a que las leyes de
este género sean sometidas al Congreso antes que al Cuerpo
vitalicio. El conflicto, pues, es una petición de principio,
como se dice en las escuelas.

El gobierno supone el conflicto para proponer un medio
de evitarlo, para proponer al Senado que abdique su conoci-
miento, previamente incoado sobre una materia, cuya compe-
tencia nadie le disputa. La comunicación del gobierno
supone, crea, y resuelve una dificultad para quitarse un
estorbo de otro linaje. Era preciso buscar un medio de ator-
pecer en la alta Cámara el curso de una ley que ataca de raíz
el vicio cardinal de la cuestión de ferro-carriles.
Por lo tanto cae por su base la prerrogativa del Sr. Collan-
tes, examinada que sea. La cuestión puede ser de responsabi-
lidad ministerial; puede ser de subsidios, y por estas razones
compete al Congreso. La iniciativa es para suplir la del gobier-
no; presentando este un proyecto general; es de uso re-
cibido que el senador o diputado retire el suyo. Si se
pidiese al Senado que retirase su proyecto sin haber presen-
tado otro, diríase que el gobierno no tenía pensamiento. El
gobierno no tiene otro interés en este punto que legalizar lo
pasado y regularizar el porvenir, estableciendo el Proteo de que
hababa el señor duque de Rivas contra la mesa de la presi-
dencia del Congreso.

Estas han sido las razones del ministro presentadas en
forma de implorar del Senado el uso de su prerrogativa, pero
no en la de defender sus fueros. El señor conde de Velle, con
la modesta pretensión de llevar la luz a donde hay tinieblas, ha-
bló en pro del dictamen habiendo pedido la palabra en con-
tra. El señor conde tuvo dos o tres momentos felices y usó
varios argumentos nuevos. Según S. S., el gobierno ofendía
la prerrogativa real, oponiéndose a que en lo sucesivo pudiese
presentarse a la Cámara otro de los Cuerpos colegisladores un
proyecto que mas ó menos, próximamente, tocase al crédito.
Dijo que si el gobierno hubiera pedido que el Senado retirase
su proyecto antes de presentarlo al Congreso, aquel hubiera
accedido por las nueve décimas partes de sus votos. El go-
bierno no obró así por error ó por desidia. La Constitución
de 45 no se opone a que el Senado pueda hacer leyes de cré-
dito, como el artículo 51 de la anterior. Esta reforma se
hizo en favor de la igualdad de ambos Cuerpos colegisladores
y en reconocimiento de la regia prerrogativa. La suspensión
no basta según este señor senador para salir del conflicto,
porque suspendida la discusión no queda retirado el proyec-
to; queda pendiente. Lo que se suspende pende, valiéndose
de la frase del señor conde, y mientras penda en un Cuerpo
un proyecto, no puede hacerse en el otro propuesta sobre el
mismo objeto. Era menester que el Senado sobreseyera en la
materia para que pudiese el Congreso tratarla.

Propuso también el señor conde, como medio de coartar el
conflicto, un inmensa del Senado al Congreso, y el señor mi-
nistro de Gracia y Justicia dijo dogmáticamente, que no había
otro medio de salir de la dificultad, que el propuesto por el
gobierno. Insistió además en que la ley en cuestión, es decir
la presentada al Congreso, era de crédito, por cuanto pe-
día subsidio para ferro-carriles ya ultimados, y el reconoci-
miento de un papel erogado. El proyecto del Senado es un ar-
tículo de la Ley del gobierno en un sistema completo; de-
termina sobrelo pasado y el porvenir.
El señor Ros de Olano expresó con su elocuencia habitual
que la cuestión había sido resuelta de plano al acordar el Sena-
do por unanimidad que se discutiese su proyecto, sabiendo
que el gobierno había presentado otro en el Congreso. Dijo
también que la cuestión de ferro-carriles provocada por el se-
ñor Bravo Murillo, representaba el deseo de este ministro de
sustituir las cuestiones de intereses materiales a las cuestio-
nes políticas; el hacer una especie de revolución en la opinión
pública aplicando la doctrina médica de similia similibus curan-
tur.

El derecho de iniciativa, continuó, es igual en ambos Cuer-
pos. El proyecto de ley de ferro-carriles es la síntesis política,
económica y de moralidad; es la cuestión inmensa que ha ar-
rollado a tantos gobiernos; el caballo de Troya de donde han
de salir las fatigas de la moralidad; para asaltar el poder
que de un tiempo a esta parte se defiende con toda clase de
armas.
El art. 7.º de la ley de relaciones es prohibitivo, y no
puede el gobierno trasgredirlo sin ofender la prerrogativa del
Senado. En esta Cámara está representada, decía S. S., la
tercera parte de la propiedad española; mientras que el señor
ministro de Fomento aseguraba que no hay aquí aptitud para
las cuestiones que gravan el presupuesto. La razón de diferen-
cia que había notado el señor conde de Velle entre el artí-
culo 56 de la Constitución actual y el 57 de la anterior, está
en que aquella se había dictado para un Senado electivo, y
la de 45 para un Senado vitalicio. La actual nivela los po-
deres.

Aquí llegaba el orador, cuando haciéndose cargo de que
eran pasadas las horas de reglamento, pidió que se le per-
mitiese continuar en la sesión próxima; lo que se le otorgó
por boca del señor presidente del Consejo de ministros, le-
vantándose en seguida la sesión; que continuará hoy, y que
es muy posible no se concluya hasta mañana.

El Senado, como todos los Cuerpos colegisladores, puede
aprobar ó desechar un proyecto, pero no está en sus atribu-
ciones el prescribir de dar un voto afirmativo ó negativo en
una cuestión, que ha entrado en su jurisdicción por un medio
legal ya sea de iniciativa, ó de propuesta del gobierno. La sus-
pensión es un aplazamiento; pero nunca podrá ser una resolu-
ción absoluta del proyecto. Resulta, pues, que la cuestión
se agita en el vacío, y no producirá nunca un resultado
práctico.

SEÑADO.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SEÑOR MARQUÉS DE VILUMA.

Extrada de la sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1883.

Se abrió a las dos y veinte minutos, y leída el acta de la anterior
fué aprobada.

Varios señores senadores escusaron su falta de asistencia.
Dióse cuenta y el Senado quedó enterado de una comunicación
del Congreso de los diputados, en que con fecha 29 de noviembre del
tímo participaba aquel Cuerpo haber nombrado a los señores D. Pedro
Antonio Alonso Perez, D. Francisco Escudero y Azara y D. Francis-
co Lujan, para formar parte de la comisión permanente que ha de
inspeccionar las operaciones de la dirección de la deuda pública.

El Sr. PRESIDENTE: Los señores nombrados en este Cuerpo
para formar parte de esta comisión mixta, se servirán avistarse con
los señores nombrados en el otro, a fin de ponerse de acuerdo y empezar
a ejercer sus funciones.

Fueron recibidos con agrado un ejemplar del informe que sobre
las 46 preguntas relativas a la reforma del código penal remitió el
colegio de abogados de Zaragoza; otro ejemplar de la obra sobre las
fuentes minerales de España que enviaba D. Pedro García Rubio, y
30 ejemplares de las observaciones que acerca de las calamidades que
mas afligen a España ha escrito, y también remitida, D. Manuel García
Miranda; mandándose que todos los ejemplares referidos pasasen a
la biblioteca.

Dióse cuenta de haber la comisión de administración comisiona-
do para ejercer el cargo de senadores conservadores, en el in-
termedio de la presente a la siguiente legislatura, a los señores mar-
qués de Viluma, Ruiz de la Vega y Onís, y el Senado quedó en-
terado.

qués de Viluma, Ruiz de la Vega y Onís, y el Senado quedó en-
terado.
Fueron aprobados sin discusión tres dictámenes de la comisión de
examen de calidades opinando por la dimisión de los señores marques
de la Unión de Cuba, marques de Molins, y Velluti, y a continuación
entró a jurar y tomó asiento en el Senado el segundo de dichos se-
ñores, ingresando en la cámara sección.

ORDEN DEL DIA.
Continuación de la discusión pendiente sobre el dictamen de la
mayoría de la comisión relativa a la comunicación del gobierno en
que se pide se suspenda la discusión sobre el proyecto de ley de ferro-
carriles.

El Sr. PRESIDENTE: El señor ministro de Fomento tiene la pa-
labra.
El señor ministro de FOMENTO: Señores, el Senado compren-
derá fácilmente el sentimiento que me causa tener que dirigirme por
primera vez la palabra en la cuestión que nos ocupa, y disculpar la
lenguaje que empleo, hacia del respeto que me infunde la pre-
sencia de todas las eminencias, de todas las aristocracias de mi patria,
congregadas en este sitio, y nacida también de la idea equivocada de
que el gobierno intentaba en esta ocasión menoscabar, atacar ó dis-
minuir las prerrogativas de este respetable Cuerpo.

No, señores, el gobierno que ha fijado como máximas de su sis-
tema, la legalidad, la moralidad y el patriotismo, no podía atacar en
lo mas mínimo las prerrogativas del Senado haciendo en manera alguna
su susceptibilidad. Solo un error indisculpable podría haber hecho
que el gobierno hubiera llevado esta cuestión a tal terreno; y esto no
era posible; lo que ha hecho ha sido procurar transportarla al que de-
bía ocupar.

Estoy completamente de acuerdo con el señor duque de Rivas
en que esta cuestión, si bien es grave y trascendental, es de fácil re-
solución. Al procurar que esta sea la mejor posible, no atacamos la
prerrogativa del Senado, sino que invocamos esa misma prerrogativa,
para que en uso de sus facultades haga cesar el conflicto, no nacido
del gobierno, sino de la misma cuestión de ferro-carriles.

En esta cuestión, aun de las más graves, lo primero que con-
viene es aclarar y analizar los fundamentos cardinales en que estriban
los motivos que la producen, el objeto que se propone, y los resulta-
dos que puede tener, exponiendo los inconvenientes y proponiendo
el medio de destruirlos ó desvirtuarlos. Antes de entrar yo a desen-
peñar esta tarea, antes de aclarar los fundamentos, los motivos, el
objeto y el resultado que la comunicación del gobierno se propone,
tengo necesidad de destruir la impresión errada que en los señores
senadores, por el magnífico, por el brillante discurso del señor du-
que de Rivas, discurso que me ha tenido desvelado como si fuera un
fantasma, y cuya fascinación desapareció sin embargo al desputar la
aurea; discurso que parece un hermoso ramillete de flores acabadas
de cortar, y que hoy las presenta secas y descoloridas.

El señor duque de Rivas decía ayer que el Senado perdería toda
su importancia si se oía en esta cuestión. Señores, si el poder fuera
por un motivo ministerial, por una cuestión de partido, por una cau-
sa inerte, entonces estaría en su lugar lo dicho por S. S.; pero
cuando yo venzo a las señores senadores de que el motivo por el
cual ha traído el gobierno esta comunicación al Senado, es un gran
motivo de interés público, se comprenderá que el poder no es reba-
jarse sino más al contrario, virtud. Si al gobierno se le convencie-
ra de que debía presentar esta cuestión de otro modo, el gobierno
haría costoso el sacrificio que se pide al Senado, y lejos de rebajar-
le el prestigio, el gobierno deseara salir de este conflicto; mas
no lo conseguiría porque retirase los proyectos de ley que tiene pre-
sentes en la otra Cámara.

Voy haciendo la exposición de los fundamentos de lo que se apro-
ba al señor duque de Rivas, para demostrar después lo que se apro-
ba que enunciar, a saber: que este conflicto no se habría evitado
si el gobierno hubiera pedido al Senado que se abstuviera de entrar
en esta cuestión, antes de presentar los proyectos de ley en el Con-
greso. Al contrario, señores, si el gobierno hubiese hecho tal peti-
ción, habría aparecido inmediatamente lo mismo que ahora la cues-
tión de prerrogativas con la diferencia de que entonces se habría di-
cho: el gobierno quiere retirar de aquí el proyecto de ley, cuando
no tiene formulado su pensamiento sobre esta cuestión, cuando no ha
presentado aun ningún proyecto sobre ella. Esto es lo que se habría
dicho entonces, se destruiría la prerrogativa del Senado; y esto tendría para
el gobierno muy mayores inconvenientes que los que tiene ahora.
Que la opinión está alarmada, que no se quiere hacer esta cues-
tión juego de especuladores é intrigantes; que es una caja de Pan-
dora; que es un Proteo, y que ya que lo tiene agarrado al Senado,
no lo debe soltar. Tales son los argumentos del señor duque de Ri-
vas, y eso es precisamente lo que quiere el gobierno. Al Proteo
no lo ha cogido el Senado, lo ha cogido el gobierno, y lo ha estrellado
contra la mesa del Congreso; allí está con sus 22 caras, que son
22 expedientes que acompañan a esta cuestión. Ni el Proteo se
escapará, ni de esa caja de Pandora saldrá mal ninguno. Los argu-
mentos del señor duque de Rivas serian terribles, si el gobierno no
quisiera discutir; pero sucediendo todo lo contrario, vienen com-
pletamente por tierra. El gobierno quiere la discusión; pero la que
le en el terreno de la práctica.

La cuestión de caminos de hierro es compleja, y consta de dos
partes, que si bien enteramente distintas, están de tal modo enlazadas,
que es imposible discutir la una sin la otra. Tiene la parte que
dice relación a las disposiciones gubernativas y administrativas for-
madas por ministerios anteriores, haciendo concesiones sobre cons-
trucción de líneas de ferro-carriles; y tiene la parte relativa a la ne-
cesidad de un proyecto de ley general, independiente de esta cues-
tión, pero enteramente enlazado con ella.

Si la cuestión consistiera solo en presentar un proyecto de ley
de ferro-carriles, el gobierno no hubiera provocado la discusión
presente. ¿Pero es esta la cuestión? De ningún modo. Si se en-
tendiera así, lejos de resolverse las dificultades, consistentes en haber
abierto la caja de Pandora y en tener sujetado al Proteo, la cues-
tión quedaría en pie así como comprometidos los intereses que hoy
lo están. Se desecha ó se aprueba el dictamen que se discute; sigue
el debate del proyecto de ley; se aprueba; pasa al Congreso; es vo-
tado también, y S. M. lo sanciona como ley; mas no por eso termina
el conflicto, ni los intereses dejan de quedar comprometidos. Al con-
trario, presentando el asunto como lo presenta el gobierno, pueden
examinarse todos los pormenores de los expedientes sobre ferro-
carriles; que es lo que anhela la opinión pública; resolviéndose la cues-
tión con todo el conocimiento posible.

No es por consiguiente para invadir la prerrogativa del Senado por
lo que el gobierno ha traído esta cuestión en los términos en que lo
ha hecho, sino para que una ley que abraza tantos intereses sea for-
mada como debe serlo. Si se aprueba el proyecto pendiente en el
Senado, como en el se dice que las concesiones anteriores sean ob-
jeto de otra ley, habría desvirtuado necesidad de un proyecto para el
camino de Aranjuez, de otro para el de Langreo, de otro para el de
Játiva, etc., caminos todos ya concluidos.

Vamos como presenta el gobierno la cuestión. Apenas se abrie-
ron las Cortes, el gobierno envió al Congreso todos los expedientes
integros de ferro-carriles y un proyecto de ley respecto a ellos, y
además presentó un proyecto de ley general, creyendo mas conve-
niente resolver a un tiempo ambas cuestiones, que no resolver una
sola, como sugería si se aprueba el proyecto del Senado. Lejos de
creer que lastimaba las prerrogativas del Senado, llevando al otro
Cuerpo ambos proyectos, cumplió con su deber al obrar así, puesto
que al pie de todas las concesiones hechas se lee la cláusula de que
el gobierno dará cuenta a las Cortes. Y no podía dejar de llevar esos
proyectos por respeto al decoro debido a las prerrogativas del Sena-
do; y no podía hacerlo así, porque pudiera creerse que del examen
de esos expedientes podría haber lugar a exigir la responsabilidad a
los ministros; y si el Senado examinara antes la cuestión, se podría
también creer que prejuzgaba lo mismo que en su día había de fallar.
Y no quiere decir esto que el Senado no haya de examinar todo lo
que encierra la cuestión de ferro-carriles, porque discutidos y apro-
bados en el Congreso los proyectos que allí ha llevado el gobierno,
naturalmente han de venir a esta Cámara, que podrá discutirlos con
todo el lleno de conocimientos que pueda aprehender. No ha quie-
rido ni quiere rebajar la discusión sobre ferro-carriles, ni ha quie-
rido esta manifestación, vengamos al asunto principal, que es el
de la iniciativa, puesto que se dice que el Senado está en su derecho
llevando adelante su proyecto.

La iniciativa, generalmente hablando, la usan los diputados ó los
senadores, cuando creen que el gobierno desconfía tal ó cual necesi-
dad que consideran pública; en este caso usan de su facultad; pero
jamás presentan un proyecto de ley cuando el gobierno tiene pre-
sentado otro sobre el mismo asunto, pues aunque vean que tiene
algún vacío, tratan de llenarlo por medio de enmiendas, para comple-
tar así el pensamiento que hayan concebido.

Esto ha sucedido respecto a la cuestión que nos ocupa. El Senado
creyó necesario iniciar la cuestión de ferro-carriles para poner en
coto a la forma como se hacían las concesiones, y algunos de sus in-
dividuos presentaron un proyecto de ley. ¿Que debe hacerse cuando
los senadores y los diputados se adelantan al gobierno? Si este no
atiende a la necesidad a que el proyecto se refiere, el proyecto sigue
su curso; pero si el gobierno se adelanta, los individuos que querían
usar de la iniciativa, tratan de satisfacer sus deseos presentando en-
miendas al proyecto del gobierno.

Cuando el gobierno ha presentado algún proyecto de ley sobre
una materia, respecto a la cual hay los señores senadores y dipu-
tados hecho uso de su prerrogativa, no han tenido estos jamás incon-
veniente en retirarlos, porque siempre les queda a salvo el derecho
de presentar otros, si no están conformes con las opiniones del go-
bierno, ó de presentar todas las enmiendas que crean oportunas; y
de esto hay varios ejemplos, basta de los individuos de la minoría
progresista.
Yo creo, señores, que no hay motivo alguno para insistir tanto
en llevar adelante la discusión de este proyecto de ley cuando el
gobierno ha presentado uno, ni menos razón para los apóstrofes del

señor duque de Rivas. Estos vendrían muy bien si no se hubiese lle-
vado a esta cuestión al Congreso, como la ha llevado el gobierno de
S. M. Hay una completa uniformidad de opiniones en que esta
cuestión se resuelva; la diferencia consiste solo en una cuestión
de forma, reducida en último resultado a saber si es mejor tratarla
de la manera que aquí se haría con el proyecto de ley que nos ocupa,
ó en la forma íntegra con la que ha llevado el gobierno al Congreso,
acompañada con todos los datos y pormenores indispensables para
hacer una resolución definitiva.

El Senado comprenderá muy bien que si se aprueba el pro-
yecto pendiente en el mismo, y si se sanciona por S. M., se resolu-
vería la cuestión de un modo imperfecto, porque luego sería necesi-
rio presentar otro basado sobre eso y sería muy fácil que habien-
do tantos otros de interés público que tratar, no se pudiese discutir
en toda su extensión la cuestión de ferro-carriles; reflexión que
podrá menos de apreciar debidamente el Senado, tanto mas cuanto
que en la Constitución y en el reglamento hay un medio fácil y espé-
dito para que el asunto se resolviera, haciendo el Senado el sacrificio
de que se pide, no en aras del ministerio ni de ningún partido, sino
en las del bien público, por quien todo el mundo está interesado.

Además de esto, señores, si atendemos a precedentes, tanto mi-
nisteriales como extranjeros, veremos que clase de proyectos se pre-
sentan siempre en primer lugar a la Cámara de diputados, después
la otra. De ello hay un ejemplo notable en el Congreso; en el cual
presentó un proyecto de ley, y después de suspensas las Cortes
continuó la comisión gestionando, recogiendo datos y tomando
parecer de personas entendidas de dentro y fuera del Parlamento
haciendo una especie de información sobre el mejor medio de lleva-
r a cabo la construcción de ferro-carriles, y pudiéndose decir que un
solo estaba ya iniciada allí esta cuestión, sino que se hallaba casi
resuelta.

El art. 36 de la Constitución, y parece a algunos un argumen-
to ligero, se convierte en un argumento fuertísimo cuando se tra-
ta de estas cuestiones: la de comunicación lleva consigo la resolu-
ción de los impuestos; no es esta una cuestión teórica, sino una
cuestión práctica. Si se tratara únicamente de resolver la cuestión
legal de un proyecto de ley en términos generales, con bases pre-
cisas para hacer los ferro-carriles, podría ser que la invocación de
ese artículo constituyese un argumento especioso; pero cuando se
trata de concesiones hechas, de acciones de esos mismos caminos se-
pendidos, y esa cuestión se trata de la manera que se ve, por un mi-
nistro que no ha hecho esas concesiones, creo que sus palabras ten-
drán alguna fuerza para convencer al Senado. Sin duda en la región
de la teoría vendría bien el argumento que se hace; pero en la cues-
tión presente, tal como ha ido al Congreso, hay dos razones para
llevarlo allí: la una consiste, como he dicho, en la responsabilidad
que puede resultar de esos expedientes; la otra, relativa al crédito,
porque se trata de emisiones semejantes a las de acciones de carre-
tes que están en circulación.

Al gobierno, que reconoce como todos, que la opinión pública es
alarmada, conoce también que es necesario hacer desaparecer esas
sospechas, y por eso desea que este Cuerpo quede completamente
libre, como siempre lo estará, para no preocuparse como lo está
la opinión pública.
En resumen, señores, el gobierno se ha propuesto desde el pri-
mer momento llevar adelante el propósito del anterior ministerio, de
reconciliar los ánimos y entrar en una vía completamente legal y cons-
titucional. Este buen deseo se ha reconocido por el señor duque de
Rivas; y por lo mismo, si el Senado muestra tanto celo en la cues-
tión que nos ocupa, no debe desconocer que no es menor el del gobierno,
como no lo es tampoco su patriotismo; y la prueba es que no he
dejado pasar veinte y cuatro horas después de abiertas las Cortes, se
hacía lo que estaba en nuestra mano para conseguir lo que todos
deseamos.

El primer

Inteligencia que le ha dado el señor ministro de Fomento, si se hubiera meditado sobre él, si se hubiera visto que acaso, acaso quedara en la Constitución de 37 por una transacción o por un error de cuenta, si se hubiera reparado que está en contradicción con el 13, y que por lo mismo según las buenas reglas de crítica, debía entenderse tan estrictamente como fuera posible. ¿Y sabe el señor ministro de Fomento cuál es el art. 37 de la Constitución de 37? Pues es el art. 37 de la Constitución de 37, encerrada su última parte que basta a explicar.

Los hombres que hicieron la Constitución de 1837 fueron eminentemente monárquicos; lo fueron más que lo ha sido hoy el señor ministro de Fomento; lo fueron más que lo ha sido ayer, y sentiré mucho decirlo si no lo entiendo como yo deseo, el señor marqués de Cáceres, cuando batallando en defensa de su voto particular se salió de los límites del mismo dictamen, y atacó las prerogativas de la corona.

Los hombres de 1837 dijeron en el art. 37 de aquella Constitución: «Las leyes sobre contribuciones y crédito público se presentarán primero al Congreso.» Y aquí hicieron punto y coma: los hombres de 1837 hicieron aquí punto. Aquellos dijeron, tomando de la Constitución inglesa: «Y si el Senado reformare ó hiciera alguna alteración que no admita el Congreso, se aprobará definitivamente lo que este Cuerpo resolviere.»

Esta segunda parte es la que explica la primera, la que la justifica y sirve para su interpretación, como que demuestra evidentemente su único fin de que por falta de conformidad entre los Cuerpos colegisladores no se creara de leyes necesarias que no tienen espera. De tal naturaleza son las de contribución. Los gobiernos no pueden vivir sin impuestos, y les es necesaria la ley que los autoriza. También a veces son necesarios y urgentes los empréstitos, porque el Tesoro público está agotado y hay necesidades apremiantes que no pueden satisfacerse sin apelar a este recurso del crédito. Y si se hiciera la ley por no estar de acuerdo con ella los dos Cuerpos colegisladores, podía perecer el Estado. He aquí la razón que quisieron prever los legisladores de 37; he aquí la razón que tuvieron para escribir en su libro lo que escribieron, y véase por qué el art. 36 de la Constitución vigente, que es la primera parte del 37 de la de 1837, se limita absolutamente a las leyes de contribuciones y empréstitos.

Y ciertamente que en el período de 1837 y 1840 no se citará un solo caso en que sobre este artículo 37 de aquella Constitución se haya fundado un hecho semejante al de ahora, se haya explicado y justificado de la manera que lo ha explicado el señor ministro de Fomento al justificar su conducta, por haber llevado el Congreso lo que crea no poder traer aquí. Podía ciertamente, porque al reformar dicho artículo 37 de la Constitución de 1837, suprimiendo su última parte, no solo quiso amenguar la régia prerogativa, sino quitarle el que podía tener de ofensivo a la igualdad de los dos Cuerpos.

Y creó el gobierno haber salvado las dificultades, haber salido del conflicto, impidiendo al Senado que suspenda la discusión? Ciertamente, si el ministerio hubiese visto los artículos que debió tener presente, para hacer esta pretensión, habría comprendido que la suspensión de una cosa no basta para que se diga que no pende, precisamente lo contrario. ¿Que dice el artículo 7.º de la ley de relaciones entre los dos Cuerpos? Dice que mientras pende en un Cuerpo un proyecto de ley, no puede tratarse en el otro Cuerpo sobre el mismo objeto. ¿Que dice el artículo 8.º? Que así el Congreso como el Senado quedan suspendida la discusión de todo proyecto de ley, siempre que lo estimen oportuno.

Por lo tanto el artículo 8.º no puede servir para lo que se ha propuesto al gobierno; porque en su cumplimiento el Senado no puede hacer más que suspender la discusión, y la suspensión no basta para que pueda tratarse del mismo objeto en el otro Cuerpo. Pidió por consiguiente el gobierno lo que era inútil, el que al Senado podía perjudicar lo que agravaba al conflicto. Este no está previsto por la ley, y ni el dictamen de la mayoría, ni el de la minoría bastan para resolverlo. El artículo 92 del reglamento dice así: (Lee) «En el momento de la resolución del Senado para que se «brevetara», y permitásemos esta palabra, para que sobreyera en este asunto, a fin de que la comisión, en virtud de la excitación del gobierno, diera un dictamen que condujese al fin apetecido.

Pero si no hay ley escrita, si es grande el conflicto, aunque sus consecuencias no se han tocado todavía, no será prudente y necesario buscar algún modo para salir de él, para que el Senado ceda sin menoscabo de su dignidad? Esto es lo que debió examinar la comisión, lo que debió meditar el gobierno, presentando ese medio a la deliberación del Senado. De ese modo, difícilmente no hubiese habido acuerdo, sacándonos de esta mala situación más pronto de lo que yo presumo que los señores de esta sala, señores, debí ser el que se presenta naturalmente entre dos cuerpos deliberantes que tienen por móvil el bien público. Este medio habría sido el dirigir un mensaje al Congreso para que, si juzgaba conveniente deliberar sobre la cuestión de ferro-carriles antes que el Senado, hubiese por terminada la discusión sobre pendiente, en el dictamen de la mayoría, ni el dictamen de la minoría salvará la dificultad suscitada.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Dá hienante, señores, que en una discusión tan solemne é importante, en que tienen pedida la palabra en contra varios señores senadores, se consuma un turno de la manera que acaba de hacer el señor conde de Velle, sin aprobar ni desaprobado el dictamen, y pareciendo que solo se ha propuesto hacer inculpaciones al gobierno de S. M., y en particular a alguno de sus individuos. No es convenientemente la ocasión de hacer ahora esas inculpaciones: la ocasión vendrá, y entonces podrá S. M. usar de la palabra de la manera que lo tenga por conveniente.

Yo no seguiré ese lamentable ejemplo; plantearé la cuestión en el terreno en que debe plantarse, procurando llevar la convicción al corazón de los señores senadores.

Empiezo manifestando que desde el momento que el gobierno acordó someter al Congreso el proyecto de ferro-carriles, tuvo una convicción profunda de que estaba en su derecho haciéndolo así, y de que no existía otro medio constitucional de dar vado a las cuestiones que se proponía resolver; y esa convicción, después de oír las razones con que aquí se ha combatido la conducta del ministerio, tota en los límites de la evidencia.

El gobierno, al enterarse de los negocios pendientes de resolución, dio preferencia al de ferro-carriles, por cuanto en él estaba fija la atención pública, y quiso resolverlo prontamente, llevándolo por las vías de la publicidad y sometiendo a la discusión del Parlamento, porque no de otra manera hubiera cumplido con su deber. Para resolver esta cuestión, consultó todos los antecedentes y todas las disposiciones constitucionales. Vió que el proyecto pendiente en el Senado no era una ley, como lo dicho el señor marqués de Miraflores, sino un artículo de una ley, base de un sistema de legislación sobre esta materia; y previendo que debía presentar un proyecto más amplio que satisficiera a la opinión pública, la cual lo exigía con razón y justicia, buscó el medio legal que debía adoptar, y no pudo menos de dar la preferencia a lo prescrito en la Constitución. En uno de sus artículos le trazaba el camino que había de seguir en cuestiones de tal naturaleza, y en su consecuencia presentó el gobierno a las Cortes un proyecto, que es todo su sistema, con el cual atiende a lo pasado y establece bases para lo futuro.

Tal es la historia de los antecedentes y de las interioridades de esta cuestión. Se dice que el gobierno no ha acertado en el camino que debía seguir; y para demostrarlo se indica que las leyes de ferro-carriles no son leyes de crédito. Temo como pueda decirse tal cosa, cuando uno de los proyectos presentados al Congreso tiende a sancionar créditos y subsidios otorgados ya para ciertos caminos; y el otro proyecto reconoce por base el otorgamiento de esos mismos créditos y subsidios para otras nuevas vías de comunicación.

Se ha dicho también: ¿por qué no se ha anticipado el gobierno a pedir al Senado su venia para presentar al Congreso los proyectos de ferro-carriles? La cuestión en este caso quedara reducida a un corto término a unas cuantas horas; a la falta de una fórmula insignificante. Pero el gobierno veía la opinión pública impaciente; que por momentos demandaba la presentación de esas leyes; y no quiso diferir un minuto la manifestación de que deseaba, más que nadie, que fuese inmediatamente discutidas.

Tanto el señor conde de Velle, como el señor marqués de Miraflores han censurado la conducta del gobierno bajo un aspecto filológico; examinando lo que significa el verbo suspender; y han dicho: «Aun cuando el gobierno, consiga que se suspenda esta discusión, la ley no se suspende, sino que penderá. En efecto, yo entiendo que lo que se suspende no pende, porque al pender se sobrepone el sus-pender; precisamente en los artículos de la ley de relaciones entre ambos Cuerpos colegisladores, se usan estas frases en antinomia, en una verdadera antítesis. He aquí lo que dicen dos de sus artículos, leyendo. En su consecuencia, cuando se suspende lo que pende, ya no pende lo que antes pendía.

Se ha dicho además que la ley presentada en el Senado es mejor que la presentada por el gobierno en el Congreso, pero cuando eso se dice, ¿querrá decir que el Congreso al discurrir aquella ley, podrá aprovecharse de las luces de los señores senadores, y esta Cámara en su alid, al venir la ley del Congreso, podrá proponer a su vez las correspondientes enmiendas; enmiendas que el gobierno no tendrá inconveniente en aceptar, siempre que sean favorables y convenientes a los intereses públicos.

El señor conde de Velle ha propuesto como medios para salir de este conflicto el dirigir un mensaje al Congreso de los diputados; pero yo no creo que haya necesidad de recurrir a medios extraordinarios en casos que están previstos por las leyes, como en el presente sucede.

Después de estas francas explicaciones, no puede el gobierno ser acusado de jactancioso, si cree que ha procedido constitucionalmente, siguiendo el modo más directo y íntegro, de que esta cuestión se termine completamente, llevándola íntegra al Congreso de los diputados, sin que le haya pasado siquiera por la imaginación el menoscabar en lo más mínimo la prerogativa del Senado, prerogativa que no puede menos de reconocer, si bien hega encarecidamente a los señores miembros del estamento de S. M. de las Cortes.

nores senadores, que puesta la mano sobre su corazón, reconozcan que al lado de los derechos inalienables de los deberes.

El deber en la ocasión presente es, no ya ceder a las exigencias del gobierno, no mostrarse débiles, sino reconocer lo que exige la opinión pública; y adoptar el camino que más pronto conduce al término por todos deseado. Así lo espera el gobierno del patriotismo y de la imparcialidad de los señores senadores, sin que en esta cuestión tenga interés alguno personal, porque no es este ministerio el que ha hecho ninguna de las concesiones de caminos de hierro.

El Sr. ROS DE OLANO: Señores: Siempre que en cumplimiento de mis deberes he hecho uso de la palabra, me ha oído el Senado con benevolencia, y hoy no puedo pedir otra cosa sino que me preste su noble atención, porque no vengo a defender a un individuo a quien se haya agraviado; no vengo a defender a una fracción ó a un partido político, vengo a defender un principio más alto; la existencia del Senado; el espíritu y la letra de la Constitución. Yo bien sé que muchos dirán al oírme que he estado demasiado débil, y otros dirán todo lo contrario; pero esto no es el terreno de las apelaciones a la amistad ni de las pasiones vengativas; ese campo de la discusión energética ceñida a la lógica, al derecho constituido y a los principios de la justicia.

Vamos, pues, como sustento yo esos principios en la cuestión que me toca, pero esto no es el terreno de la discusión política, que se presenta por el poder sobre síse ha de discutir ó no un proyecto de ley, que en uso de su iniciativa propuso el Senado en la pasada legislatura, habiendo quedado pendiente por haberse suspendido las Cortes con motivo de esta cuestión, según creemos, ó por otras razones, según ha manifestado el señor conde de Alcoy.

Es un hecho que las Cámaras deliberantes son, por decirlo así, el foco de la opinión pública. Recordando las fechas y las situaciones obtenidas por los trámites de la lógica, la razón porque se presentó la proposición de ley que nos ocupa.

Creando el ministerio Bravo Murillo que la política era una enfermedad, creó otra para curarla, haciendo uso del sistema conocido en la medicina por el de similia similibus curantur.

Para curar la enfermedad política creó la enfermedad de los intereses materiales, que es una verdadera enfermedad, un verdadero cáncer de las naciones cuando están llevadas al esceso, porque son el egoísmo, que empieza por negar el sentimiento humanitario, y acaba por negar el de las familias, diciendo siempre: no hay más que yo, y pensando siempre en el yo. (Aplausos.)

El Sr. PRESIDENTE: Orden en las tribunas. Al primer aplauso que se siga las hará desear: esto no es ningún teatro. Prosigue V. S., señor Senador.

El Sr. ROS DE OLANO: El señor Bravo Murillo, haciendo lo que en la milicia se llaman diversiones, quiso destruir las miras de los hombres pensadores; y para distraerlos, los llevó a los intereses materiales, y bajo la forma de ferro-carriles derramó sobre nosotros un diluvio de concesiones. Entonces se hicieron ridículas todas las aspiraciones hacia la política, y solo prevaleció el egoísmo; pero felizmente duró poco tiempo.

Abiertas de nuevo las sesiones, creímos de nuestro deber algunos señores, viendo que el gobierno había presentado un proyecto de ferro-carriles a la otra Cámara, felseando así el espíritu y la letra constitucional, creámos, repito, que debíamos oponerlos desde luego a semejante agresión.

Apenas elegida la mesa, tuve el honor de acercarme al señor presidente y decirle que tenía que hablar en esta cuestión. S. S. me manifestó que no por estar elegida la mesa, estaba constituido el Senado; pero que al día siguiente me concediera la palabra.

Llegó ese día, y en lugar de darme la palabra, hizo presente al Senado que estaba pendiente el proyecto, empezó a discutirlo en la anterior legislatura, y sometió a su deliberación el acuerdo de su constitución; el debate; y la Cámara, por unanimidad, resolvió que la discusión continuara. Y que hicieron con esto, el presidente y el Senado? Dar un voto de censura a aquel acto del gobierno, a aquella agresión, ante la cual no podíamos pararnos.

Nosotros teníamos que defender la más alta de nuestras prerogativas, la que nos está consignada en la Constitución, y que nos equipara con el Congreso y el gobierno, la que nos hace dignos de ser legisladores, y no podía menos de ser así; pues si hubiera un Cuerpo que tuviera mayor iniciativa que el otro, aquel sería el dictador; entonces no habría colegislación.

Manifestado que el derecho de iniciativa no es superior en uno que en el otro Cuerpo, voy a probar, que este Proteo, como lo llama el señor conde de Rivas, es la gran síntesis política, y económica, y la gran síntesis de moralidad. Esta es la cuestión inmensa que ha arrojado a tantos gobiernos; esta cuestión es, por decirlo así, el caballo de Troya de donde han de salir las flanges de la moralidad, para asaltar el fuerte del poder que le defiende con toda clase de armas.

Voy a ocuparme ahora del artículo 7.º del Apéndice que dice así: (Lee) «Lo terrible de esta cuestión es esta falta cometida sin disculpa; porque no puede tenerla nunca al prescindir de las leyes prohibitivas. Deber era del gobierno observar la ley y este deber es el que ha traspasado en perjuicio del Senado, que ahora tiene que defender por completo sus prerogativas.

Habiendo manifestado que no puede farse a las leyes prohibitivas, voy a contestar a algunas observaciones de los señores marques de Cáceres, ministro de Fomento y conde de Velle.

Decía el primero de estos señores que la propiedad está representada en el Congreso de diputados, y que por esto es más apto para resolver esta clase de cuestiones. Señores, esto es tanto como negar que aquí está representada la tercera parte de la propiedad española próximamente.

¿Cuál es la mente de los legisladores en el caso previsto en el artículo 36 de la Constitución? Considerar la verdad de que esta Cámara es moderadora entre lo que pudiera pedir el gobierno de demasado, y lo poco que pudiera concederle la Cámara de los diputados. Este es el espíritu de la ley.

El Sr. marqués de MIRAFLORES: Pido la palabra para contestar a una alusión, si no personal, que se refiere al ministerio Bravo Murillo.

El Sr. ROS DE OLANO: El señor conde de Velle, para demostrar la inmundicia del artículo de la ley, ha dicho que era una mutilación del art. 37 de la Constitución del año 37. Ya he manifestado que no es esa la razón.

En aquella Constitución el artículo tenía que ser como era, porque se trataba de una Cámara electiva; pero ahora es vitalicia; y de no haberse acordado completa entre las comisiones de una y otra Cámara, se nombra una junta; y si así no hubiese acuerdo, procede la disolución de la otra Cámara ó el aumento de esta. Este artículo, pues, nivela los poderes.

No me siento dispuesto a continuar. Siendo pasadas las horas de reglamento, estimaría que el señor presidente me permitiese hacerlo en la sesión inmediata.

El Sr. conde de SAN LUIS, presidente del Consejo de ministros: El gobierno, considerando esta cuestión del mayor interés, ruega al Senado se suspenda la sesión, para que el Sr. Ros de Olano pueda continuar en la siguiente.

El Sr. PRESIDENTE: Siendo pasadas las horas de reglamento, se suspende esta discusión, que continuará en la sesión inmediata. Era las cinco y cuarto.

REVISTA DE LA PRENSA.

EL DIARIO ESPAÑOL reseñando la sesión del Senado, dice que todas las razones alegadas hasta ahora por los defensores del gobierno, se reducen a un círculo vicioso; y luego continúa: Una de dos: ó el gobierno ha obrado dentro de los límites de sus atribuciones al llevar su proyecto de ley a la Cámara electiva existiendo otro análogo en el Senado, ó los ha traspasado. En el primer caso, no tiene por qué solicitar, suplicar ó rogar ni pedir venia; no tiene por qué protestar de su respeto a una prerogativa que no lastima; no tiene por qué abdicar de la que corresponden a la corona, que debe ser vigilante y celoso guardador. En el segundo caso, es decir, si el gobierno ha caído en la cuenta de que se ha equivocado, y de que la ley de 37 y los artículos del reglamento confieren al Senado el derecho de mantenerse en la posición del asunto que ha tenido la fortuna y la gloria de abordar el primero, que se abstenga de emplear medios y argumentos esbozados, que renuncie al apoyo que busca en el artículo 36 de la Constitución; que fije de una vez, el terreno desde donde quiere combatir y ser combatido, y que abandone ese sistema de evasivas que solo revelan debilidad y miedo.

LAS NOVEDADES discute con La España sobre parlamentarismo; se congratula de la espresion unánime de las ideas liberales que los cuerpos políticos y los científicos hacen en las ocasiones que se presentan. Recuerda la sesión celebrada del Congreso, en que tan unánime se mostró este Cuerpo a favor del trono y la Constitución, é igualmente la actitud del Senado en la cuestión presente, y dice que estos hechos constan a La España sobre el parlamentarismo. Recordando lo que pasaba poco ha, añade:

«El liberalismo entonces escarrocado, triunfa ahora por todas partes. Lo mismo en las Academias, que en la imprenta periódica, que en las Cortes. Y las declaraciones liberales del conde de San Luis, después de tantos meses de descubierta represión y tiranía, prueban que en la esfera misma del gobierno las instituciones seguras, que no habrá más quien incurra en el crimen de amenazarlas, que no es ya posible en España otra forma de gobierno que la forma liberal y representativa.»

EL CLAMOR PÚBLICO aprobando la proposición presentada en el Congreso, para fijar un término a la presentación de las leyes de los diputados, dice estas notables palabras: «El diputado no se pertenece a sí propio. Su tiempo, sus facultades, su vida, son de la patria. Pretender este honroso ministerio, para subordinarlo al cálculo del egoísmo, equivale a franquearse la entrada en un templo; para tener el gusto de profanarlo.»

En otro artículo se ocupa de la sesión que el Senado celebró el sábado, y dice que la iniciativa de este Cuerpo quedó incolecta, que no está limitada, ni en las cuestiones de crédito, a pesar del art. 36 de la Constitución, ni en otras, espresándose a este propósito: «Hay dos cuestiones diversas: la de iniciativa limitada, absoluta; la de prioridad en la discusión de ciertos proyectos limitada a los que presente el gobierno: la primera más elevada, más fundamental; la segunda más subalterna, de mera tramitación.»

LA EPOCA comienza su reseña de la sesión del Senado del viernes 2 del actual con este notable período:

«La oposición constitucional tenía de su parte en la grave y trascendental cuestión pendiente en el Senado el reglamento, la ley y el espíritu de la Constitución; tenía indudablemente los votos, la razón, la mayoría; el sentimiento público pronunciado con irresistible fuerza; pero de hoy más, después de la magnífica sesión de ayer, tiene también el talento, la elocuencia, la dignidad y esa elevación de ideas y sentimientos; que anoche, en medio de las luces y del silencio de aquel augusto recinto, interrumpido solo por los graves y elocuentes acentos del duque de Rivas y los mal comprendidos aplausos de un público inmenso y distinguido, apiñados en los escaños de la Asamblea, en las tribunas de los diputados y en las galerías todas, nos trasportaba al primer Parlamento del mundo, a la cámara de los llores de Inglaterra.»

EL TRIBUNO del 4 se ocupa de la misma sesión y dice, que oídos los discursos de los ministros, quedó en él más arraigada la idea de la ligereza del gabinete.

En otro artículo combate al señor Domenech por las dudas que espone respecto a reforma arancelaria en su última disposición sobre la materia.

EL TRIBUNO del 5 discute con el Heraldo sobre el triunfo moral que este diario atribuye al gobierno por los discursos de los dos ministros de Fomento y Gracia y Justicia, pronunciados en la sesión del 3.

LA ESPAÑA en su reseña de la sesión del Senado, alaba la peroración de los dos ministros, y censura la del conde de Velle, diciendo que empujé la cuestión hasta los estrechos límites de una cuestión de etiqueta. Estamos conformes con La España que el discurso del señor marqués de Gerona fue un sabroso trozo de conversación, pero nada más!

EL HERALDO canta victoria por efecto de los discursos de los señores ministros en el Senado, y critica al señor conde de Velle porque prometió hablar en contra y habló en pro.

EL MENSAJERO sigue la misma línea de conducta que El Heraldo.

El Sr. García Luna ha sido elegido diputado por uno de los distritos de Cádiz.

Ayer han empezado a repartirse impresos los presupuestos para 1854 que acaban de presentarse a las Cortes. La deuda del Estado, según estos, importa en todas sus clases 418 millones. El clero cuesta 184 millones y medio, de los cuales abona el Tesoro solo 119, por producir los bienes que se le han devuelto 65 1/2. El presupuesto de guerra, con todos sus capitulos, figura por 288 millones de reales. A las obras públicas y a caminos de hierro se consagran cerca de 37 millones. En el presupuesto de ingresos figura el subsidio industrial por 33 millones; los derechos de hipoteca por 22; los consumos por 91; los derechos de puertos por 77; el tabaco por 200; la sal por 102 1/2; el timbre 38 1/2; la pólvora por 3 largos; las aduanas por 176 1/2; la lotería por 90; las minas por más de 16; los pagares de bienes nacionales por 22; los correos por 35 1/2; los portajes por cerca de 14; las remesas de Ultramar y los giros sobre la Habana y Puerto-Rico 77 1/2, y el fondo de quintas 37.

Según nuestras noticias, no parece exacto lo que escriben al Tribuna sobre levantar una fortaleza y reunir 6,000 hombres en Teruel.

La teneduría del gran libro publica el estado de los documentos y valores amortizados en pago de toda clase de débitos y por conversiones durante el mes de setiembre, último, cuyo resumen es: Amortización por pago de débitos, 47.669,500-6. Idem por conversiones, 184.948,404; y total reales vellón, 202.617,904-12. La contaduría general publica también el demostrativo de los valores ingresados en la tesorería en el mes de octubre último por concepto de emisiones, por creaciones y conversiones. Resulta que han ingresado: por creaciones, 16.960,780-15; por conversiones, 101.214,718-5. Total 418.474,498-18.

No damos crédito al rumor esparcido hoy de que mañana se suspenderán las Cortes.

Estos días, y con el objeto que es natural, se había asegurado que los generales de marina, que son senadores, y que en las secciones dieron sus votos a candidatos de la oposición, retrocedían en ella ante concesiones que les hacía el gobierno en la cuestión que no ha mucho trató el Senado. Los que han podido pensar esto, creen sin fundamento, que solo cuestiones siempre pequeñas ante la gran cuestión que hoy se debate en la alta Cámara, era la causa de la conducta de estos dignísimos senadores. Los hechos demostrarán con elocuencia la injusticia de semejante juicio.

Parece cosa decidida que nuestra escuadrilla de instrucción pasará a las Baleares, y no a Constantinopla como habían creído algunos.

El Sr. Lorente se propone justificar, al decir de sus amigos, su disposición relativa a la devolución de los bienes del príncipe de la Paz, aprovechando al efecto una de las primeras ocasiones que se le presente en el Congreso.

—Deseamos que se inicie esta cuestión lo más pronto posible.

Escriben de Vitoria a El Tribuna que el Sr. Mazaredo había sido llamado a Madrid por el telegrafo con motivo de la cuestión que se debate en el Senado, de que es individuo.

Habiendo declarado nula el Congreso de los diputados el acta electoral del distrito de Pontevedra, se ha mandado proceder a nueva elección en dicho distrito, con arreglo a la ley de 18 de marzo de 1846 y su adicional de 16 de febrero de 1849.

El Diario Español dice lo siguiente:

«Los periódicos ministeriales empiezan ya a andar a caza de antecedentes para sí, como es probable, el gobierno sale derrotado en la discusión pendiente en el Senado, justificar su conducta y aprobar que no abandone la dirección de los negocios públicos; idea que, como es natural, domina en los círculos ministeriales.»

Nosotros hemos oído asegurar que el ministerio se retiraba, caso de perder la votación, y como ayer y hoy los mismos ministeriales no juzgarán a cara ni cruz, valiéndose de la frase de uno ellos; el resultado que tendrá es muy posible por lo mismo que el gran debate produzca una crisis. Y a propósito de este estado cree el gobierno que ha triunfado, caso de triunfar por cuatro ó seis votos? Sentiríamos que juzgase esta creencia, porque para nosotros y para todos los que arrazan sin pasión de las cosas y de los hombres perder es el ganar en un Cuerpo eminentemente conservador, por media docena de votos.

Siguen con Francia las negociaciones sobre límites.

Todavía faltan por hablar en el Senado, sosteniendo el dictamen de la mayoría de la comisión, además del señor Ros de Olano, que está en el uso de la palabra los Sres. Someruelos, Infante, Concha, López, González, Lizuriaga y Sancho que el tienen pedida.

Parece que el secretario de Cabrera ha escrito a una persona de esta capital desmintiendo los rumores de una próxima insurrección carlista. Será verdad, pero no es garantía suficiente para nosotros, el que lo afirme el secretario de Cabrera.

El ministro de los Estados Unidos, Mr. Soule, se halla ya fuera de peligro de la pulmonía que le atacó estos días.

Ayer noche se constituyó la comisión del Congreso que ha de examinar el proyecto de autorización para los presupuestos.

tos. Ha resuelto llamar a su seno al gobierno. Es posible que en vez de uno haya dos votos particulares limitando la lata autorización que solicita el ministerio.

Ha llegado a Madrid el señor D. Fermín González Moron, diputado por Valencia, que viene a ocupar su asiento en el Congreso.

Leemos en La Epoca:

Acérese un suceso fausto para España, ocasión natural de grandes gracias y munificencias emanadas del trono. Creemos que en esta ocasión, el gabinete actual sabrá aconsejar a nuestra bondadosa soberana, que ellas recaigan sobre los pueblos y sobre los desgraciados.

Nosotros, ardientes admiradores de la situación política que en 1851 existía, no olvidaremos, sin embargo, que el natalicio del primer vástago de la régia estirpe no valió ni una cinta, ni un título, ni un grado al señor Bravo Murillo, presidente entonces del Consejo, ni a los demás individuos que constituyeron el ministerio. ¡Ojalá hubiesen sabido resistir con la misma firmeza las pretensiones de los que los rodeaban!»

La comisión del Senado que entiende en el proyecto de ley fijando el número de buques de que se ha de componer la armada, ha nombrado por su presidente al señor general ULLA, y secretario, al señor general Amador.

Nuestros abonados leerán con gusto el cuadro que insertamos en seguida de los buques empleados en el comercio exterior del reino unido de la Gran Bretaña, durante los primeros nueve meses del presente año, con espresion de las naciones a que pertenecen y del tonelaje respectivo.

Naciones.	Número de buques.	Tonelaje.
Inglaterra.	43,628	3,399,425
Rusia.	369	97,776
Suecia.	643	95,177
Noruega.	1,914	344,412
Dinamarca.	1,986	165,100
Prusia.	1,292	274,542
Otros estados alemanes.	1,928	247,201
Holanda.	1,160	131,760
Bélgica.	223	37,769
Francia.	1,402	90,730
España.	268	43,768
Portugal.	108	16,322
Estados Italianos.	673	172,506
Otros estados europeos.	189	47,797
Estados Unidos de América.	882	720,347
Otros estados de América, Asia y África.	102	9,979
Totales.	26,667	5,880,754

Las cuestiones de política palpitante no nos dejan espacio para espresar las doctrinas económicas que defendió El Obrero; cuando tengamos lugar para publicar la serie de artículos que dedicaremos a este interesante objeto, entonces haremos patentes las fatales consecuencias que trae a España el sistema ultra-protector.

Habiendo ampliado por real decreto de 10 de setiembre del presente año de 1853 las calidades que exige el de 25 de julio de 1851 para aspirar a piezas eclesiásticas en casos determinados, la real cámara ha acordado publicar de nuevo por término de un mes el plan que se halla vacante en la iglesia catedral de Lugo, a fin de recibir solicitudes de los que se muestran pretendientes, con arreglo al artículo 1.º del citado real decreto de 10 de setiembre último.—De orden del M. R. cardenal presidente, el secretario, Antonio Gutiérrez de los Rios.

Habiendo vacado una canonjía de gracia en la iglesia catedral de Sigüenza por fallecimiento de D. Juan Raposo, cuya provisión corresponde a la corona, y autorizada la real cámara eclesiástica para publicar la vacante, ha señalado el término de un mes, a contar desde la fecha del presente anuncio en el periódico oficial del gobierno, para recibir memoriales de los que se muestran pretendientes a ella, y reanun los requisitos prevenidos en el artículo 8.º del real decreto de 25 de julio del año pasado de 1851 para la primera categoría que está en turno y comprende a los canónigos de oficio de colegiata que leven 32 meses de residencia, y a los de gracia, que teniendo grado mayor cuente treinta años y medio, y seis en defecto de aquel; debiendo acompañar las solicitudes con un extracto impreso de sus méritos y carrera.—Madrid 2 de diciembre de 1853.—De orden del M. R. cardenal, presidente, el secretario, Antonio Gutiérrez de los Rios.

Habiendo vacado una canonjía de gracia en la santa iglesia metropolitana de Toledo por fallecimiento de D. José Rogero Argüelles, cuya provisión corresponde a la corona y autorizada la real cámara eclesiástica para publicar la vacante, ha señalado el término de un mes, a contar desde la fecha del presente anuncio en el periódico oficial del gobierno, para recibir memoriales de los que se muestran pretendientes a ella, y reanun los requisitos prevenidos en el artículo 7.º del real decreto de 25 de julio del año pasado de 1851, para la segunda categoría que está en turno, y comprende a las curas párrocos que teniendo grado mayor cuente nueve años de servicio en el ministerio parroquial, u once años y tres meses en defecto de aquel, debiendo haber desempeñado por espacio de año y medio cargo de término, ó por tres de ascenso.—Madrid 2 de diciembre de 1853.—De orden del M. R. cardenal, presidente, el secretario, Antonio Gutiérrez de los Rios.

BOLSA DE MADRID.

COTIZACIÓN DEL DIA 3 A LAS TRES DE LA TARDE.

Titulos del 3 por 100 consolidado, 42 3/4.
Idem diferido, 22 1/8.
Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100, 15.
De 20,000 abajo, 19.
Idem convertibles a 3 por 100, 20 1/2.
Deuda amortizable de primera clase en nuevos titulos, 8 5/8.
Idem de segunda, 4 3/4.
Intereses del 3 por 100 negociables, 2 1/2.
Acciones del Banco español de San Fernando, 104.
Material del Tesoro, preterente, 52 1/2.
Idem no preterente, 42 1/2.
Acciones de las Cabrillas y Gornia, 402.
Fomento de 2000 rs., 81 p.

CAMBIOS.

Londres a 90 días, 51-40 p.—París a 8. 5-29.—Alicante, 3/4 d.—Barcelona, par pap. d.—Bilbao, par pap. d.—Cádiz, 3/4 pap. b.—Coruña, 3/4 pap. d.—Granada, 3/4 dm.—Málaga, 3/4 pap. b.—Santander, par pap. d.—Santiago, 3/4 d.—Sevilla, par pap. d.—Valencia, par pap. d.—Zaragoza, 3/4 dm. d.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

BOLSA ESTRANJERA.

Viena 28 de noviembre.—3 por 100, 92 1/2; nuevo empréstito serie b, 109; acciones del banco, 1334.
Amsterdam 28.—3 por 100, 74 1/8; 4 por 100, 92 1/2; 3 por 100 español interior, 40 3/4.
Berlín 28.—Acciones del banco, 109 3/4.
París 30.—3 por 100, 74 fr. 15 c.; 4 1/2, 99 fr. 95.
Londres 30.—Consolidados, 95 5/8 a 94 7/8.
Por parte telegráfica recibido anteayer a la una y media de la tarde, se sabe que el 30 de noviembre estuvo en París el 4 1/2 francés, a 99.95, 10 centimos mas bajo que el día anterior, y el 3 a 97.45-15 centimos tambien mas bajo. La deuda española exterior y la dife, rida, no se cotizaron el 30, y el 3 interior se hizo a 41.78.

CORREO ESTRANJERO.

Escríben de ALGANDRIA (Egipto) que el consúl de Francia, pudo obtener del virrey y después de reiteradas instancias, la abrogación del decreto que ponía límites a la extracción de cereales. Stephan-Bey, ministro de Negocios Extranjeros, ha sido destituido. Le ha reemplazado Mahmoni-Bey, antiguo gobernador de Beyrouth.

Escríben de NEW-YORK. El gabinete no había sido aun llamado (el 16 de noviembre) para oír la lectura del mensaje presidencial.

El New-York-Herald, supone que este mensaje proclamando el principio de no intervención; dirá muy claro, que los Estados Unidos, solo tienen escasas simpatías por los gobiernos de Europa. Dirá

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DEL DIA 6.

San Nicolás de Bari, arzobispo de Mira y confesor.

Dios le eligió para sí desde sus más tiernos años. Siendo un niño guardaba la observancia del ayuno no tomando el pecho de su madre...

FUNCIONES DE IGLESIA.

Se celebrarán. En la del Salvador y San Nicolás (Servitas), se ganará por último día, el jubileo de 40 horas, a su segundo titular.

En el colegio de niñas de Leganés, se hará la anual fiesta al mismo S. Nicolás de Bari: solemnizándose con misa cantada y sermón.

Observaciones meteorológicas de ayer.

Table with columns: EPOCAS, TERMOMETRO, BAROMETRO, VIENTOS, ATMOSFERA. Rows for 7 de la m., 12 del día, 5 de la t.

Efemerides astronómicas de mañana al tiempo medio. Sale a las 7 h. y 8 m. Se pone a las 4 h. y 34 m.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE LA CRUZ.—A las ocho de la noche.—La chispa de Tom, drama en seis cuadros.—Baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE, D. AGUSTIN DEL VALLE. Imprenta de EL ORIENTE, a cargo de D. Juan Campañel, plazuela de San Miguel, núm. 8.

cil parece creer que el presidente se espere así respecto de los gobiernos de Europa.

ORIENTE.—Dicen de Malta. Se han recibido noticias de la próxima arribada de otros muchos barcos de guerra enviados por la Inglaterra...

Vuelve a hablarse de un armisticio que será arreglado por la mediación de las grandes Potencias.

Estos rumores no tienen hoy ningún fundamento. Las últimas cartas de Constantinopla (el 16) aseguran que acababan de darse a Adh-Pachá...

CHINA.—Los insurrectos se preparaban para defender a Tamqua, y el ex-primer magistrado abandonó esta ciudad el 25 de setiembre...

Un periódico de Londres publica las líneas siguientes tomadas de una carta de Mr. Parker...

Se me asegura que una carta particular de Pekin anuncia que Hung-Fung, actual emperador de la China, ha huido (el 2 de agosto) a Gehul en Tartaria...

En una conversación que tuvo anoche con el cónsul inglés, he comprendido que esta noticia la había redactado dos ó tres días antes...

—Leemos en el Times del 29 de noviembre: El discurso leído por el rey de Prusia en la apertura de la sesión legislativa de Berlín...

—Decíase en la Cité que estaba concluido ya un tratado entre Francia e Inglaterra por el cual se garantiza el territorio turco...

—Dice el Globo del 29: La Rusia muestra una grande actividad en el Báltico. Revel y Riga han recibido una guarnición de doce batallones de granaderos...

—Ha enviado 10,000 marinos a Helsingfors. Una escuadra de nueve buques de línea ha llegado a este puerto...

PAISES-BAJOS.—El baron Vanzaylen ha dirigido al presidente de la segunda cámara una carta, en la cual contradice de nuevo de la manera mas formal...

INGLATERRA.—El nuevo yacht de la reina se nombrará Windfor-Castel; tendrá 340 pies de largo.

Las cámaras prusianas se abrieron por comisión. El Sr. Mautouff, presidente del Consejo de Ministros, pronunció el discurso de apertura...

Las cámaras vuelven a sus deliberaciones en el momento en que existen temores de que la paz de Europa que hasta ahora se ha mantenido...

INGLATERRA.—El nuevo yacht de la reina se nombrará Windfor-Castel; tendrá 340 pies de largo.

Providencia ha colocado al rey a la cabeza de un pueblo sostenido por el patriotismo, y el gobierno, en todas las medidas que sea llamado a tomar...

Una division inglesa (compuesta de cuatro fragatas) va a hacer una escursion al mar del Norte, donde será reemplazada a su vuelta por una division francesa.

Abbas-Pachá, virey de Egipto, ha anunciado a la Puerta el envio de nuevos auxilios en hombres y cañones y armas de todas especies.

Los musulmanes de Smirna han abierto una suscripcion para ofrecer a la Puerta un subsidio en metálico; en pocos días han remitido a Constantinopla 250,000 piastras.

La fragata de vapor francesa Sané recibió el orden de volver a los Dardanelos, donde deberá permanecer para remolcar los buques mercantes que vienen a cargar trigo.

DE HOY.

No ha llegado al entrar nuestro número en prensa: son las dos y media de la tarde.

GACETILLA.

DE LA CAPITAL.

—Anteayer estuvo muy concurrido el teatro de la Cruz. Fernandez recogió abundante cosecha de aplausos.

—Cataléptico.—Dice un periódico: Hace unos ocho días que un ataque repentino hizo espirar, al parecer, a una persona algo conocida en Madrid.

—Una señora cayó anoche al suelo en Puerta de Moros, tropezando en las piedras que hay amontonadas sobre la acera en un sitio inmediato a la fuente.

—Trátase, según hemos oido, de dar a las clases pasivas de la real casa alguna cantidad por cuenta de atrasos cuando se verifique el alumbramiento de S. M. la reina.

—Se espera en Madrid al señor Mazarredo, capitán general de las provincias Vascongadas, y senador del reino.

—A dos millones cuarenta y dos mil sesenta y ocho reales ascienden las cantidades recaudadas por la suscripción abierta por la congregación nacional de Santiago apóstol para socorrer a las provincias de Galicia.

—El lunes próximo sale para Soria el nuevo gobernador de aquella provincia, señor Alonso.

—El gran cuadro de la Batalla de Otumba, que ha pintado don Antonio Gomez por encargo de la reina, fué presentado ayer por su autor a S. M. M., quienes, con la bondad que les caracteriza...

—El lunes próximo sale para Soria el nuevo gobernador de aquella provincia, señor Alonso.

DEL ESTRANJERO. En Vevey (Suiza), acaba de tener lugar un horrible accidente. El antiguo puente sobre el Veveyse, cuya demolición se estaba haciendo...

SECCION DE ANUNCIOS.

EL ORIENTE.

PUNTOS DE SUSCRICION EN PROVINCIAS.

Albacete, D. Ramon Cuartero.—Almagro, D. Juan Antonio Alvarez.—Avila, D. Juan Perez.—Arévalo, D. Victoriano Zera Delgado...

Barcelona, D. Manuel Sureda.—Bilbao, D. Tiburcio de Astury.—Badajoz, D. Gerónimo Orduña.—Barcelona, D. Manuel Sureda.—Bilbao, D. Tiburcio de Astury...

Madrid, D. Juan Francisco Zaramia.—Rosas, D. Juan Capdevila.—Riococho, D. Francisco Martínez.—Santiago, Sanchez y Rua.—Seo de Urgel, D. Ignacio Coll...

Tarazona, D. Manuel Yanda.—Tudela, D. Rafael Abadía.—Torrelavega, D. Simon Benedit.—Tortosa, D. Vicente Miró.—Tarragona, D. Tomás Aurin...